RESOLUCION Nº: 161.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS".

CIUDAD DEL ESTE, 02 de DICIEMBRE de 2.011.-

VISTO: El dictamen de fecha 2 de diciembre del año que transcurre, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución del Consejo de Administración de Alto Paraná; y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16, en lo pertinente, cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, "CONTRATACIÓN DIRECTA", Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."----------

QUE, además, la misma norma, en su penúltimo párrafo establece: "**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el llamado a potenciales oferentes como: HELAPAR S.R.L., EXECUTIVE HOTEL Y TURISMO S.R.L., ALDO ANDRES ACOSTA y MARTA GLORIA MARTINEZ, de los cuales se presentó esta última y por iniciativa propia Alicia Monserrat Narváez Acosta y MARAVILLA RECEPCIONES.----------

QUE, el Consejo de Administración ha tomado en consideración el dictamen presentado que en su parte pertinente señala: *...en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* ----------

QUE, así también conforme al mencionado informe se recomienda adjudicar y se firme contrato con la firma M&M EVENTOS de MARTA GLORIA MARTINEZ, con RUC Nº 369569-7, con un Contrato por un monto mínimo de G. 40.000.0000 (Guaraníes cuarenta millones) y monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) dado que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados, es decir para cumplir con el contrato, además presenta la oferta más baja, ajustándose de esta manera a lo

establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo.". --------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa – Servicio de Organización de Eventos a la empresa **"M&M Eventos de Martha Gloria Martínez Mussi"**. ----------

Artículo 2° APROBAR, la suscripción del contrato abierto de servicios con la empresa mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución por un monto mínimo de **G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).** ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato de prestación de servicio respectivo al Prof. Carlos Alberto Arrúa, Jefe de la U.O.C., y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de la misma.----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 280 – Otros Servicios en General – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Myriam F. Meza de Lopez
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Recibí
Martha Rios Delgado
Unidad Operativa de Contrataciones
VI C. J. Alto Paraná
02/12/2011